



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto
Moquegua

Gerencia de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE GERENCIA N°007.....-2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo del 2017

VISTO:

El Expediente N° 5563 de fecha 03 de febrero del 2017, del Club de Madres DOS DE MAYO; el Informe N° 051-2017-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2017 del Promotor Social; y el Informe N° 262-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2017 del Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre Solicitud de Reconocimiento de Junta Directiva del Club de Madres "DDS DE MAYO", y así como todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607, Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

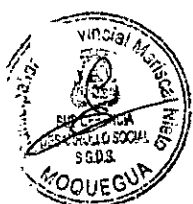
Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante en lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establecido que La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES – RUOS, por lo que se encargara del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia Y EL REGISTRO OE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES A QUE REFIERE LA PRESENTE Ordenanza; ello con la finalidad de otorgar representatividad de la persona jurídica para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local;

Que, conforme el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son asiento secundario de inscripción, la renovación del Órgano Directivo de las organizaciones sociales previamente inscritas en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y entrega de credenciales, permitiendo que las organizaciones obtengan personería jurídica actualizada y participación en la gestión ejerciendo sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, conforme el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del asiento secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de: El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Club de Madres "DOS DE MAYO", por el periodo de un año, comprendido del 06 de enero del 2017 al 05 de enero del 2018, en base a los fundamentos expuestos; el mismo que está integrado conforme se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MARIBEL JULIA VELASQUEZ RAMOS	04415841	PRESIDENTE
02	ISABEL MARISOL ALVARADO GUTIERREZ	04415187	VICEPRESIDENTE
03	MIRIAN CCASO LLANOS	41328934	SECRETARIA
04	DOMINGA VICTORIA FLORES CHAMBILLA	04435432	TESORERA
05	SIMONA BERTHA OLIVERA DE BERNALES	04404428	ALMACENERA
06	YESSICA DALIA CONDE VILCA	04433068	FISCAL
07	YSIDORA VILCA MAMANI	04405613	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la notificación y distribución de la presente Resolución a los involucrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

Ing. Delfo H. Quayta Mamani
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

DHCM-GDES
CC. SGDS
ARCHIVO

